



Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

**NÚMERO: 2015-09-01-006-P01535**

**FACTURA: 002-007-000000034**

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CORPORACIÓN DE  
ABASTECIMIENTOS PETROLEROS  
S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN".---**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de junio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se me presenta como documento habilitante y que será agregado a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REACTIVACIÓN**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la reactivación de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA**



**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por el señor Pedro Xavier Lizarzaburu Ycaza, en su calidad de Gerente General, conforme acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**DOS.UNO.-** La compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y siete. **DOS.DOS.-** Mediante resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO TRES** con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, declaró disuelta de oficio a la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, por estar incurso en la causal prevista en el numeral seis, del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. **DOS.TRES.-** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, se resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, y consecuentemente suspender su proceso de liquidación, autorizando al Gerente General de la compañía para que, actuando individualmente, cumpla con lo resuelto en dicha Junta, de

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día uno de diciembre de 2014, en las oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en José Mascote #701 y Quisquis, primer piso, oficina 1D, siendo las 10h30, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS (CAPSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN":

Accionista	Total de acciones	Valor nominal (US\$)	Capital suscrito (US\$)
Pedro Xavier Lizarzaburu Ycaza	5.000	1	5.000,00
Sonia María Santoro Cevallos	5.000	1	5.000,00

El capital social de la compañía CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS (CAPSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN", es de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000,00), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en DIEZ MIL (10.000,00) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) cada una.

Por corresponder a su cargo, dirige la sesión la señora Sonia María Santoro Cevallos, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el Gerente General de la compañía, señor Pedro Xavier Lizarzaburu Ycaza, en su calidad de Secretario de la Junta, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Por tanto, en uso de la facultad concedida por el Art.238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día propuesto por el Presidente:

**PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas de la compañía.

**SEGUNDO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

**TERCER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía; y, autorización al Abogado Ramón Aráuz Alvarez para que con su sola firma, lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación.

La Junta General de accionistas aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato trata el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, referido a: "**Conocer y resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas de la compañía**". De inmediato toma la palabra el Gerente General y manifiesta que la compañía ha sido declarada disuelta de

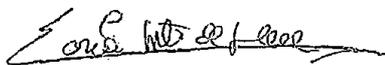


estar incurso en la causal determinada en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías, ya que sus pérdidas acumuladas superan el 50% de su capital y reservas. Por lo que los accionistas deben resolver sobre la absorción de las pérdidas acumuladas que ascienden a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 49/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$41.548,49) y de esta forma superar la causal de disolución. Los señores accionistas luego de varias deliberaciones resuelven por unanimidad absorber las pérdidas acumuladas que ascienden a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 49/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$41.548,49), con el saldo de las siguientes cuentas: 1.- Reserva Legal: **CUATRO MIL OCHENTA 28/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4.080,28). 2.- Otras Reservas (Revalorización de Activos): **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 50/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2,259.50). 3.- Utilidades No Distribuidas de Años Anteriores: **TRECE MIL SETENTA Y TRES 15/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$13,073.15). 4.- Aportes para Futuros Aumentos de Capital: **VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 56/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$22,135.56). De igual forma autorizan al Gerente General para que instruya se realicen los asientos contables respectivos.

Una vez resuelto el primer punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, referido a: **"Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía."** Luego de varias deliberaciones y por cuanto la totalidad de pérdidas acumuladas de la compañía será absorbidas con las cuentas mencionadas en el punto anterior, la Junta Universal de Accionistas decide aprobar y autorizar por unanimidad la reactivación de la compañía.

Finalmente, la Junta General de Accionistas procede a tratar el **TERCER PUNTO** del Orden del día, referido a: **"Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía; y, autorización al Abogado Ramón Aráuz Alvarez para que con su sola firma, lleve a cabo cualquier trámite necesario para su reactivación."** Luego de varias deliberaciones, la Junta Universal de Accionistas decide aprobar y autorizar por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía y al Abogado Ramón Aráuz Alvarez para que lleve a cabo con su sola firma, cualquier trámite necesario para su reactivación.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por la Junta y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión, siendo las 11h30.



Sra. Sonia María Santoro Cevallos  
Presidente de la Junta / Accionista



Sr. Pedro Xavier Lizaraburu Ycaza  
Secretario de la Junta / Accionista

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991378642001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. CAPSA  
**NOMBRE COMERCIAL:** CAPSA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LIZARZABURU YCAZA PEDRO KAISER  
**CONTADOR:** ZAPATA CAMPOVERDE FAUSTO FERNANDO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/01/1997      **FEC. CONSTITUCION:** 07/01/1997  
**FEC. INSCRIPCION:** 16/02/1997      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/12/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS: MOTORES,

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Santo: ORELLANA Calle: JOSE MASCOTE Número: 701  
 Intersección: QUIBOLIS Piso: 1 Oficina: 1-D Referencia ubicación: ARRIBA DE LA LIGA BIBLICA DEL ECUADOR Telefono:  
 Trabajo: 042266043 Fax: 042266043 Email: capsa37@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUFI GUAYAS      **CERRADOS:** 0

*Delgado*  
 Delegado de Rentas Internas  
 SRI  
 Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Firma del Servidor Responsable  
 Usuario: \_\_\_\_\_ Agencia: IVTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deviene (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FDD8170803

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2013 15:06



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991378842001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. CAPSA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/01/1997
NOMBRE COMERCIAL:	CAPSA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. RENICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCION, CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, ETC., INCLUSO PARTES Y PIEZAS  
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS  
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS  
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS METALICOS  
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Barrio: ORELLANA Calle: JOSE MASCOTE Número: 701  
Intersección: QUISQUIS Referencia: ARRIETA DE LA LIGA BIBLICA DEL ECUADOR Piso: 1 Oficina: 1-D Telefono Trabajo:  
042288043 Fax: 042288043 Email: capsa37@hotmail.com

BOLETA DE VERIFICACIÓN  
BILLETE DEL S.R.I.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de notación en el país presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Servidor: \_\_\_\_\_

Usando: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usando: FIDES17C008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/12/2013 15:08:12

Guayaquil, Enero 30 del 2012

Sr. Don.  
**PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA**  
Cuidad.-

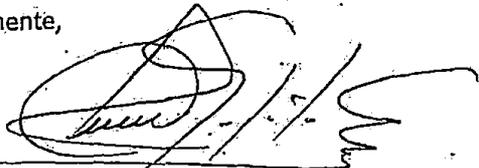
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía Anónima denominada **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)**, en su sesión celebra el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones constantes en artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual.

La Compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTO PETROLEROS S.A (CAPSA)** se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Publico DECIMO SEPTIMO del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el día 27 de Noviembre de 1996 escrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de Enero de 1997.

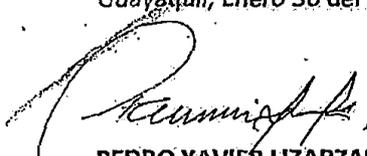
Atentamente,



**FAUSTO FERNANDO ZAPATA CAMPOVERDE**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**  
**CORPORACION DE ABASTECIMIENTO PETROLEROS S.A. (CAPSA)**

Razón: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTO PETROLEROS S.A. (CAPSA)** para el cual he sido designado.

Guayaquil, Enero 30 del 2012



**PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA**  
C.I. #090686129-9  
Nacionalidad Ecuatoriana

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17143  
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil doce, queda inserto el presente Nombramiento de **Garente General** de la Compañía: **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)**, a favor de **PEDRO XAVIER LIZARZABURU YGAZA**, de fojas 30.259 a 30.260, Registro Mercantil número **5.109**.

ORDEN: 17143



**EPREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

\$ 8,00

REVISADO POR:

IMP. 2115100





Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

conformidad con el texto del acta que se agrega como documento habilitante.

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)** “**EN LIQUIDACIÓN**”, por la interpuesta persona de su Gerente General, el señor Pedro Xavier Lizarzaburu Ycaza, declara bajo juramento lo siguiente:

**TRES.UNO.-** Que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)** “**EN LIQUIDACIÓN**”, en sesión celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, se reactiva la compañía en vista de haber superado la causal prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. **TRES.DOS.-** Que la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)** “**EN LIQUIDACIÓN**” no tiene a la presente fecha contratos de obra pública con el Estado ecuatoriano u organismos públicos.

**CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Ramón Aráuz Alvarez para que con su sola firma, realice todos los trámites relacionados a la reactivación de la compañía **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)** “**EN LIQUIDACIÓN**”. Agregue usted Señora Notaria, todas las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firma ilegible).- **Abogado Ramón Aráuz Alvarez.- Foro de Abogados del Guayas número cero nueve - dos mil catorce - doscientos setenta y nueve.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se incorporan los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, este la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y ratifica en una unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE:



**P. CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A.  
(CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**

**RUC: 0991378642001**



**PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA**

**C.C.: 090686129-9 C.V.:**

**GERENTE GENERAL**



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS**  
**PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que  
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día dos de junio del  
dos mil quince, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 001-002-000004467



20160901017000046

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N°:20160901017000046

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2016, (12:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1002/96

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. CAPSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991378642001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901008P01535



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000046
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1. **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**  
2. **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la  
3. escritura pública No. 1002/96, perteneciente a la escritura pública de  
4. **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA**  
5. **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA),**  
6. otorgada ante el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,  
7. Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con  
8. fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis ,  
9. **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN**  
10. **NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000035,** de fecha siete de enero  
11. de dos mil dieciséis, emitido por la Abogada **CARLOTA CAMACHO**  
12. **COELLO,** Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, donde  
13. en su Artículo Primero **APRUEBA** la reactivación de la compañía  
14. **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN**  
15. **LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el  
16. artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, dieciocho de**  
17. **enero de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**



**ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**  
**NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**

23  
24  
25  
26  
27  
28



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

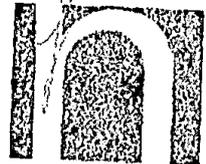
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

**RAZON:** Al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA COPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, a mi cargo, el uno de julio del dos mil quince, se toma nota del contenido de la Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000035**, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el siete de enero del dos mil dieciséis, aprobatoria de la antes mencionada escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil dieciséis.-



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



Factura: 002-009-000000034



20160901006000037

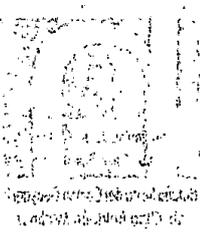
NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901006000037

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2016, (14:00)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. CAPSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991378842001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000035

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029213** del 8 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA)** por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de *disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;*

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2015, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

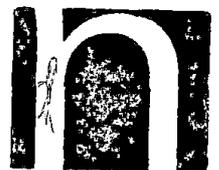
QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0639** de 11 de diciembre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0019-M** de 6 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. (CAPSA) "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



Notario Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Balleón Martínez



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-/DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

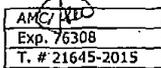
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 7 ENE 2016

**AB: CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



2016-01-07 10:00 AM  
2016-01-07 10:00 AM

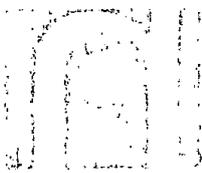


Documentación y Archivo  
SECRETARÍA DE EMPRESARIAS DE GUAYAQUIL

02 FEB 2016

RECEBIDO  
Hora 16:15  
Firma GEORGINA

**PÁGINA  
EN BLANCO**



SECRETARÍA DE EMPRESARIAS DE GUAYAQUIL



Factura: 002-007-000001083



20160901006D00997

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901006D00997**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE ENERO DEL 2016, (17:59).

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RECIBIDO  
CORRALIN 1/23

21881



Factura: 002-007-000000034



20150901006P01535

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901006P01535					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CORPORACION DE ABASTECIMIENTOS PETROLEROS S.A. CAPSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991378642001		GERENTE GENERAL	PEDRO XAVIER LIZARZABURU YCAZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

26/JAN/2016 15:56:33

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite:  -   
ARAUZ RAMON, AB.

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM